

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1596

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" **28 JUN 2019**

VISTO:

El expediente N° 01804-0015480-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona llamar a concurso interno interjurisdiccional para la cobertura de un cargo vacante en el ámbito de la Dirección General de Fiscalización y Servicios Administrativos del Ministerio de Infraestructura y Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado se realiza para la cobertura de un cargo Categoría 7, agrupamiento administrativo, Coordinador General de Fiscalización dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Servicios Administrativos - Subsecretaría de Transporte Automotor – Secretaría de Transporte de la Jurisdicción recurrente, en el marco del Escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y sus modificatorios, Capítulo XIV;

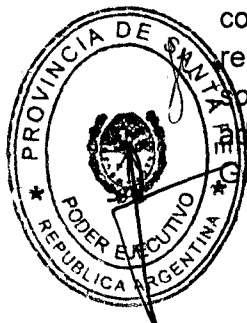
Que el cargo en cuestión se encuentra vacante, debido al cese de su titular en fecha 01 de Julio de 2018, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria conforme lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 188 de fecha 03 de Abril de 2018;

Que a los fines de elaborar el perfil de puesto previo al llamado a concurso, la Secretaría de Transporte entiende que varias de las funciones previstas para el cargo en cuestión conforme estructura orgánico funcional vigente prevista mediante Decreto N° 421/99, se encuentran desactualizadas y/o contravienen la normativa vigente en materia de transporte provincial;

Que fundamente lo indicado precedentemente, cuando en el acápite 2) de las funciones del cargo en cuestión, se sita "control de empresas de servicios de pasajeros, registro autotransporte contratado, turismo...", dichas categorías han sido derogadas por el Decreto N° 27/17 y Resolución N° 235/17;

Que asimismo, respecto al acápite 6) "controlar los excesos de carga de los camiones y el cumplimiento de las disposiciones sobre la relación potencia-peso", contravienen las normas legales que establecen que dicho control estará a cargo de Vialidad Provincial, conforme lo establece la Ley N° 12.354;

Que por todo lo expuesto, entiende que efectuar un llamado a concurso interno a sabiendas que las misiones y funciones establecidas son alejadas a la realidad imperante y aun mas, violatorias de las normas de la provincia en dicha materia, solicita modificar las misiones y funciones del cargo Categoría 7, agrupamiento administrativo, Coordinador General de Fiscalización dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Servicios Administrativos - Subsecretaría de Transporte



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Automotor – Secretaría de Transporte de la Jurisdicción recurrente, incorporando a fs. 14/16 perfil pretendido por las autoridades de la Secretaría de Transporte;

Que en tal tesitura corresponde aprobar mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, las nuevas misiones y funciones del cargo y en forma concomitante el llamado a concurso interjurisdiccional;

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto Acuerdo N° 2695/83 y sus modificatorios Decretos N° 1729/09 y N° 4439/15;

Que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E. han tomado conocimiento del perfil previsto para el puesto y propuesto los miembros titulares y suplentes que integrarán el Jurado del concurso;

Que la composición del Jurado obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por el Decreto N° 1729/09, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores, equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase las misiones y funciones del cargo Categoría 7, agrupamiento administrativo, Coordinador General de Fiscalización dependiente de la Dirección General de Fiscalización y Servicios Administrativos - Subsecretaría de Transporte Automotor – Secretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Transporte, aprobadas por Decreto N° 421/99 y modificatorios, de acuerdo al "Anexo A" que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Llamar a concurso interno interjurisdiccional para cubrir el cargo de: Coordinador General de Fiscalización, Categoría 7 del agrupamiento administrativo en la Dirección General de Fiscalización y Servicios Administrativos



Provincia de Santa Fe

Podar Ejecutivo

dependiente de la Subsecretaría de Transporte Automotor – Secretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Transporte.

ARTÍCULO 3°: Realizar el concurso interno de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV - Decreto Acuerdo N° 2695/83 "Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial", con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (art. 4° Ley N° 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública Provincial; en cuyo caso deberá estarse a lo dispuesto en el Anexo II – art. 102° - Decreto Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar número 1729/09.

ARTÍCULO 4°: Aprobar la descripción del puesto y determinación del perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles que se encuentran detallados en el "Anexo B", que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°: Aprobar la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas del concurso, fecha, lugar, y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas, la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de merito según la categoría a concursar, que se explicitan en el "Anexo C", que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°: Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTICULO 7°: Refrédese por los Sres. Ministros de Infraestructura y Transporte y de Economía.

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo N° 92, texto actual Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

Ing. JOSÉ LEÓN GARIBAY

Lic. GONZALO MIGUEL SAGLIONE



Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

C.P.M. GABRIEL DI PANGRAZIO
Director Gral. de Recursos Humanos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

ANEXO A

JURISDICCION: 64 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE – SECRETARIA DE TRANSPORTE – SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS – SUBDIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION GENERAL DE FISCALIZACIÓN

Agrupamiento Administrativo.

A. MISIÓN

Ordenar, controlar y supervisar las delegaciones a su cargo haciendo cumplir eficientemente las normas sobre los distintos modos de transporte.

B. FUNCIONES

1. Ordenar a los encargados de las regionales a su cargo los modos de acción y los planes y políticas del sector a difundir y/o a consensuar con los municipios o comunas de la zona, definiendo las inspecciones que a su criterio estime necesarias para la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
2. Establecer un estricto control de las empresas de servicios de pasajeros, servicios a demanda y sin fines de lucro, en lo que se refiere al aspecto automotriz y legal.
3. Exigir la representación de recaudos legales y convencionales que la legislación establece en el modo de transporte, intimando al cumplimiento de las mismas a las empresas prestadoras.
4. Llevar adelante el sistema de recepción de actas de infracción labradas en los Nodos 1, 2 y 3, como así también su análisis, tramitación y preparación de informes, a los fines del cobro y sanción de multas por infracciones a las Leyes 2499 y 13133.
5. Participar en las relaciones entre los diferentes representantes de los modos de transporte.
6. Participar en la organización de operativos de inspección, conjuntamente con el Coordinador de Fiscalización Zona Sur y controlar el cumplimiento de reglamentaciones referidas al personal de los agentes de la Delegación y de inspectores de Estaciones Terminales.
7. Controlar e informar a la Superioridad sobre todos los gastos de funcionamiento de la Delegación Santa Fe y oficinas de inspección.



Perfil

JURISDICCION: 64 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE – SECRETARIA DE TRANSPORTE – SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR - DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS- SUBDIRECCION GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Cargo a Cubrir: COORDINACION GENERAL DE FISCALIZACIÓN - NIVEL 7 - Agrupamiento Administrativo.

Lugar de Prestación de Servicios: Avenida Almirante Brown 4751 – Santa Fe

Cantidad de Puestos a Cubrir: 1 (uno)

Horario de Trabajo: Según reglamentación vigente

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones que se detallan a continuación:

A. MISIÓN

Ordenar, controlar y supervisar las delegaciones a su cargo haciendo cumplir eficientemente las normas sobre los distintos modos de transporte.

B. FUNCIONES

- 1) Ordenar a los encargados de las regionales a su cargo los modos de acción y los planes y políticas del sector a difundir y/o a consensuar con los municipios o comunas de la zona, definiendo las inspecciones que a su criterio estime necesarias para la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.
- 2) Establecer un estricto control de las empresas de servicios de pasajeros, servicios a demanda y sin fines de lucro, en lo que se refiere al aspecto automotriz y legal.
- 3) Exigir la representación de recaudos legales y convencionales que la legislación establece en el modo de transporte, intimando al cumplimiento de las mismas a las empresas prestadoras.
- 4) Llevar adelante el sistema de recepción de actas de infracción labradas en los Nodos 1, 2 y 3, como así también su análisis, tramitación y preparación de informes, a los fines del cobro y sanción de multas por infracciones a las Leyes 2499 y 13133.
- 5) Participar en las relaciones entre los diferentes representantes de los modos de transporte.
- 6) Participar en la organización de operativos de inspección, conjuntamente con el Coordinador de Fiscalización Zona Sur y controlar el cumplimiento de

reglamentaciones referidas al personal de los agentes de la Delegación y de inspectores de Estaciones Terminales.

- 7) Controlar e informar a la Superioridad sobre todos los gastos de funcionamiento de la Delegación Santa Fe y oficinas de inspección.

C. De la Formación Académica Requerida

Título Secundario: Excluyente – Decreto N° 2695/83 – Capítulo IV.

D. Conocimientos Generales:

• **De la organización del Estado:**

- Ley de Ministerios N° 13509.
- Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado - N° 12510.

• **Del personal**

- Aspectos generales de la ley N° 8525 y sus modificaciones - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Aspectos generales del Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Aspectos generales del Decreto N° 1919/89 y modificatorios-Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo-Ley N° 10052 y modificatorias.

• **Del trámite y la gestión:**

- Decreto Acuerdo N°4174/15 - "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".

b) Conocimiento de la normativa específica inherente a la Jurisdicción y al cargo:

- Estructura y competencias del Ministerio de Infraestructura y Transporte (Decreto N° 0074/15) y modificatorios.
- Estructura y competencias de la Dirección General de Fiscalización y Servicios Administrativos (Decreto N° 421/99 y modificatorios).
- Ley de transporte N° 2.449 y 2.499 y modificatorios.
- Decreto 27/17 (Creación de Registro de servicios a Demanda para el Transporte de Pasajeros) y su reglamentario Resolución MIT N° 235/17 (Pautas Operativas).



- Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449 y Decreto reglamentario 779/95 y modificatorios.
- Ley N° 13.133 y modificatorios - Adhesión a la Ley Nacional de Tránsito.
- Ley 13.169 y modificatorios- Código de Faltas de la Provincial de Santa Fe.
- Decreto N° 1307/58 y modificatorios. Reglamentación sobre sanciones en el régimen de servicio público de transporte interurbano de pasajeros.

E. Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas Informáticas (procesador de textos, planillas de cálculo, correo electrónico, internet).
- Manejo de herramientas estadísticas y de gestión.
- Redacción propia de informes y preparación de documentos de trabajo.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes (SIE).

F. Competencias Actitudinales:

- Capacidad de supervisión y organización de los recursos humanos promoviendo la capacidad y búsqueda de niveles de excelencia.
- Trato amable y respetuoso.
- Capacidad de análisis y resolución de problemas.
- Espíritu crítico e innovador.
- Iniciativa y proactividad.
- Correcta expresión oral y escrita.
- Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo multidisciplinario.





Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo



ANEXO C

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Secretario de Transporte – Ing. Pablo Jukic

Miembros por el Ministerio:

Titulares:

- Ing. Héctor Zanda – Subsecretario de Transporte Automotor
- Sr. Sergio Ludueña – Directora Provincial de Transporte de Pasajeros
- Dra. Ana Isabel Talvard - Directora General de Transporte de Pasajeros y Tránsito
- Dra. María Verónica Pino – Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos

Suplentes:

- CPN Camilo Vento – Director Provincial de Recursos Humanos y Servicios
- Sr. Félix Machuca – Coordinador General Área Sur – Dir. Gral. Fiscalización y Servicios Administrativos.
- Dra. Gabriela Colombini – Subdirectora General de Despacho.
- CPN Gabriel Di Pangrazio – Director General de Recursos Humanos, Bienes y Servicios

Miembros por las Entidades Sindicales:

Unión del Personal Civil de la Nación

Titulares:

- Ing. Carlos Almeida
- Dra. Mónica Berli
- Ing. Grethel Von Der Thusen

Suplentes:

- Dr. Francisco Rivero
- Ing. Fernando Ávila
- Ing. Rubén Holzer

Asociación de Trabajadores del Estado

Titulares:

- Sra. Natalia Contardo

Suplentes:

- Sra. Karina Sánchez





Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo



ANEXO C

I. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Lugar de presentación de la documentación:

En la Sede del Ministerio de Infraestructura y Transporte, sita en Avda. Alte. Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

Difusión: Desde el **29/04/2019 al 13/05/2019**. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada de la Página Web Oficial de la Provincia.

Inscripción: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta 5 (cinco) días hábiles después de su finalización, desde el **29/04/2019 al 20/05/2019**, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Infraestructura y Transporte, sito en calle Avda. Almirante Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente **Certificación de Servicios y antigüedad** (consultar en el área de Recursos Humanos de su jurisdicción), expedida por la **Dirección de Recursos Humanos de la Provincia** y con fotocopia certificada del último recibo de sueldo del postulante.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y ordenadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1

Imprenta Oficial - Santa Fe





Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo



ANEXO C

de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Infraestructura y Transporte en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.





Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
Director Gral. de Recursos Humanos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

ANEXO C

II. ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del día **21/05/2019** en horario a determinar por el Jurado

Lugar: Almirante Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, conforme lo dispuesto por el artículo 102° del decreto 4439/15 modificatorio del Decreto N° 1729/09- Régimen de Concursos.

Finalizada la evaluación de los antecedentes de los aspirantes, el Jurado procederá a fijar el lugar, día y horario en que se realizará la Evaluación Técnica. Atento a ello, deberá publicarse dicha información en la Web oficial, junto con el listado de los aspirantes admitidos y de los no admitidos, y se notificará a cada interesado vía e-mail.

Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha: A partir del día **27/05/2019**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, conforme lo dispuesto por el artículo 103 ° del Decreto 4439/15 modificatorio del Decreto N° 1729/09- Régimen de Concursos. **Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.**

Los integrantes del jurado determinarán día y hora en que procederán a puntuar las evaluaciones técnicas realizadas, si es que optaran por no hacerlo a continuación de la efectivización de las mismas. A tales efectos, la corrección de las evaluaciones deberá realizarse como máximo dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a su realización.

Dentro de las 72 horas de labrada el acta correspondiente donde se registra la puntuación obtenida por los concursantes en la Evaluación Técnica, el jurado procederá a fijar el lugar, día y horario en que se realizará la siguiente etapa de Evaluación Psicotécnica, teniendo en cuenta el período de Aclaratoria que se describe a continuación. Atento a ello, deberá publicarse dicha información en la Web Oficial, junto con el listado de los aspirantes que superaron y los que no superaron la presente etapa, y se notificará a cada interesado vía e-mail. Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos.





Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

G.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
Director Gral. de Recursos Humanos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

ANEXO C

Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: A partir del **03/06/2019**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes. Se notificará a los postulantes junto con el resultado de la evaluación técnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, pudiendo participar también profesionales en representación de las entidades gremiales signatarias del Convenio Colectivo.

El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernen personalmente.

El jurado interviniente podrá solicitar a los profesionales, un informe ampliatorio del resultado de la evaluación de las competencias laborales si lo considera necesario.

Etapa IV: Entrevista Personal:

Fecha: A partir del **10/06/2019**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes.

Se notificará a los postulantes junto con el resultado de la evaluación psicotécnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos. Cada uno de los ocho miembros del Jurado del Concurso asignará los puntajes estimados a cada postulante, obteniéndose el puntaje final en esta etapa, mediante el promedio resultante. Este puntaje deberá ser resuelto en el mismo día que se efectuara la entrevista al finalizar cada una de ellas o en su defecto, al finalizar todas las entrevistas programadas para el día.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.





Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo



ANEXO C

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa. Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; **En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.**

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de meritos confeccionado en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Agrupamiento	Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Personalidad	Entrevista Personal	Total
Categoría 7	30 %	40 %	20 %	10 %	100 %



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

9

DIRECCIÓN GENERAL

8

SUBDIRECCIÓN

7



6

SUPERVISIÓN NORTE

COORDINAC SUR

DESPACHO

CONTRALOR ECONÓMICO

ASESORES

FISCALIZACIÓN

4

DELEGAC. Reconquista

DELEGAC. Rafaela

DELEGAC. ROSARIO

DELEGAC. Villa Const.

Mesa de Entradas

Mayordomía

Costos y Estadísticas

Multas

Cuerpo de Inspectores

ANEXO I.I

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

DECRETO N° 421
SANTA FE,

